

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 27 de julio de 2012 y en relación al expediente 2011-03/OES, ha dictado la siguiente resolución:

«Primero. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de subsanación de las deficiencias observadas en la ejecución de las obras de urbanización del Sector S-2 de las NN.SS. de este municipio, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de la sociedad Viviendas Procalama, S.L.

Las obras se ejecutarán por contratos, una vez ingresada la cantidad estimada como liquidación provisional.

Segundo. Aprobar la cantidad de 123.668,64 euros como provisión de fondos para la realización de las obras indicadas anteriormente.

Tercero. Ordenar que se ingrese la cantidad de 123.668,64 euros por la sociedad Viviendas Procalama, S.L., como agente urbanizador del polígono P-25 de las normas subsidiarias de esta localidad, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de subsanación de las deficiencias observadas en la ejecución de las obras de urbanización, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras de conservación.

Cuarto. Notificar a los interesados la resolución de Alcaldía con indicación de los recursos que procedan.»

Como quiera que se ignora el lugar de la notificación, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo la Alcaldía el órgano responsable, en horario de 9,00 a 14,00 y de lunes a viernes.

Así mismo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se han detallado, debiendo comparecer en la unidad anteriormente mencionada, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos al día siguiente al del vencimiento de, plazo señalado.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 27 de julio de 2012.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-6564